

Santa Fe, 01 de julio de 2014

**VISTO** el Expte. CD N° 058/14, caratulado: **Solicitud autorización, representación y apoyo económico al Ing. Rodrigo Leurino para asistir al SAM/CONAMET 2014**, iniciado por el Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el **Ing. Rodrigo Leurino** ha solicitado autorización, justificación de inasistencias y apoyo económico para participar como expositor en el 14° Congreso Internacional en Ciencia y Tecnología de Metalurgia y Materiales SSAM/CONAMET en la ciudad de Santa Fe, que se desarrollará entre los días 21 al 24 de octubre del corriente año.

Que el Consejo Departamental Ingeniería Mecánica ha otorgado el aval correspondiente.

Que con relación a la justificación de inasistencia, dicho pedido se encuadra en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2) que dice: *"Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente"*.

Que asimismo, con respecto a la solicitud de apoyo económico para el mencionado evento, desde la Secretaría Administrativa se ha informado que no hay objeciones para disponer de los u\$s 270 solicitados, en base a los Fondos asignados al Departamento Ingeniería Mecánica, según Res. Decano N° 017/2014.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, y de Interpretación, Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder al **Ing. Rodrigo Leurino**, DNI N° 22.888.327, Legajo UTN N° 35834, del Departamento Ingeniería Mecánica, justificación de inasistencias, para participar como expositor en el 14° Congreso Internacional en Ciencia y Tecnología de Metalurgia y Materiales SSAM/CONAMET en la ciudad de Santa Fe, que se desarrollará entre los días 21 al 24 de octubre del corriente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16°, I, b), 1-2).

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar el apoyo económico solicitado para el mencionado evento, a través de los Fondos asignados al Departamento Ingeniería Mecánica, según Res. Decano N° 017/2014.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 334**

FRSF
DACDI
RHR
EJD

